Al contestar cite este número

Radicado No:
202148300000026551

Riohacha, 2021-07-27

Señor
ASOC. DEPTAL DE COMUNIDADES NEGRAS RESIDENTES EN LA GUAJIRA
LUIS ANTONIO "EL NEGRO" ROBLES ASOROBLISTA
Representante Legal
CARRERA 20 # 14 C - 12

ASUNTO: Invitación a ofertar la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar

Cordial saludo:

Dando aplicación al lineamiento del Régimen Especial de Aporte que cobija al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y De conformidad con el párrafo segundo del numeral 1.2.3. Del Manual de Contratación del ICBF, "*Para la prestación del servicio público de Bienestar Familiar en territorios indígenas no habilitados, y en territorios de población Negra, Afrocolombiana, Raizal, Palenquera (con o sin titulación colectiva) y Rrom, se contratara de forma directa mediante la suscripción de contratos de aportes teniendo en cuenta que no se requiera que el prestador del servicio, se encuentre habilitado en el Banco Nacional de Oferentes del ICBF" y que el proceso contractual no obvie las reglas y ritualidades previstas por el legislador dirigir a proteger la identidad cultural y étnica y a garantizar el enfoque diferencial.*

Para la contratación correspondiente se deberá verificar condiciones mínimas de índole (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas y (vi) el procedimiento y reglas para la selección de contratistas las cuales se establecerán en las respectivas invitaciones que se expidan para tal fin".

En caso de que la ordenación del gasto se encuentre en cabeza de los Directores Regionales, para la contratación del régimen especial de aporte, será necesario contar con el aval y autorización por parte del Director Misional correspondiente." Teniendo en cuenta la descripción anterior corresponderá a la respectiva regional en la cual surja la necesidad, seleccionar a un prestador del servicio con el fin de invitarlo a ofertar y realizar la escogencia previa verificación del cumplimiento de las condiciones mínimas de habilitación (i) legales, (ii) técnicas, (iii) administrativas y financieras, (iv) de experiencia y (v) de infraestructura exigidas por el ICBF para ser consideradas idóneas. Una vez seleccionada la entidad prestadora del servicio en comité de contratación será necesario contar con el aval y autorización por parte del Director Misional correspondiente.

Mediante la presente, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Dirección Regional Guajira le formula invitación a ofertar para celebrar contrato de aporte para la operación de la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar en el departamento de La Guajira, de acuerdo con los siguientes términos:

- **Nombre de la Propuesta:** Fortalecimiento de los entornos protectores para la prevención de riesgos de 95 familias en los territorios ancestrales de Paloquemao, sabaneta y los altos en los municipios de San juan del cesar y Fonseca - departamento de la guajira
- **Lugar De Ejecución:** Sabaneta, Los Altos Municipio de Fonseca, Palo quemado, Comodín Municipio de San Juan
- **Tiempo de Ejecución:** 5 meses
- **Valor del Presupuesto Oficial según proyecto:** 114.000.000
- **Número de Familias:** 95
-

En caso de aceptar esta solicitud, por favor manifestarlo por escrito dentro de los 1 días hábiles siguientes adjuntando la documentación actualizada vigencia 2021 de acuerdo al Memorando *20211240000084553* con asunto: ORIENTACIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA MODALIDAD TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR - VIGENCIA 2021. Emitido por la Dirección de Familias y Comunidades y La Dirección de Contratación.

Requisitos mínimos jurídicos, financieros y técnicos

ORGANIZACIÓN ÈTNICA	OTRO TIPO DE OPERADOR
REQUISITOS JURÍDICOS	
a. Certificación expedida en la presente vigencia por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro de Asociaciones de Cabildos o de Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas o de Cabildo o de Autoridad Tradicional Indígena o de comunidad indígena, en la que se encuentre el nombre del representante legal actual; vigente a la fecha del contrato. **b.** Certificación expedida en la presente vigencia por el Ministerio del Interior en la cual se acredite el	**a.** Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato, en la que conste que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de los contratos resultantes y permita las actividades y operaciones a ejecutar, la persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior a la del plazo del contrato y un año más. Para las entidades sin ánimo de lucro de que trata la ley 115 de 1994, certificado expedido

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

Registro en la base de datos de comunidades y resguardos indígenas del país, así como en la base de datos de autoridades tradicionales Resguardos y Cabildos, en la que se encuentre el nombre del representante legal; vigente a la fecha del contrato. **c.** Certificación expedida en la presente vigencia por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenqueras, en la que se encuentre el nombre del representante legal actual; vigente a la fecha del contrato. **d.** Certificación expedida en la presente vigencia por el Ministerio del Interior en la cual se acredite la inscripción en el Registro de la Kumpanya y/u organizaciones del pueblo Rrom, en la que se encuentre el nombre del representante legal; vigente a la fecha del contrato. **e.** Compromiso de anticorrupción y suscripción de documento de confidencialidad **f.** Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente. **g.** Registro Único Tributario (RUT) actualizado a la presente vigencia. **h.** Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. (del representante legal y de la persona jurídica) **i.** Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República (del representante legal y de la persona jurídica) **j.** Certificado de antecedentes judiciales del representante legal. **k.** Certificado de consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional del representante legal. **l.** Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales firmado por el representante legal. **m.** Consulta certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes del representante legal. **n.** Documento que acredite el último pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y de parafiscales cuando corresponda. En caso que dicha acreditación sea suscrita por revisar fiscal anexar copia de la Cedula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores **o.** Certificado de titularidad de cuenta bancaria de ahorros que aporte el respectivo grupo étnico, para cada contrato, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. **p.** Certificación de Reconocimiento de Personería Jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, expedida	por la autoridad responsable de emitir certificado de existencia y representación legal, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a la fecha de elaboración del contrato, resolución de nombramiento, acta de posesión o documento que acredite la delegación. **b.** Compromiso de anticorrupción y suscripción de documento de confidencialidad. **c.** Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente. **d.** Registro Único Tributario (RUT) actualizado en la presente vigencia. **e.** Certificado de antecedentes judiciales del representante legal. **f.** Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación (del representante legal y de la persona jurídica). **g.** Certificado de antecedentes fiscales emitido por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la persona jurídica **h.** Certificado de consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional del representante legal. **i.** Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales firmado por el representante legal. **j.** Consulta certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes del representante legal. **k.** Certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la cual se indique que la entidad sin ánimo de lucro cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), y de los Aportes Parafiscales -– Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado a contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. En caso de revisor Fiscal, aportar copia C. C. de TP. y certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores. **l.** Certificado de titularidad de cuenta bancaria de ahorros expedido por una entidad bancaria legalmente constituida, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario. **m.** Se deberá verificar con el certificado de existencia y representación legal o su documento equivalente, si el representante legal cuenta con facultades suficientes para presentar la oferta. En caso de requerirse autorización de un órgano de administración, para presentar la propuesta y suscribir el contrato respectivo, esta deberá obtenerse y acreditarse antes de la firma del

por la Dirección Regional del ICBF competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 3 meses, a la fecha de suscripción del contrato. **q.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. **r.** Verificación de inhabilidades por incumpliendo reiterado, de que trata el artículo 43 de la ley 1955 de 2019 y las demás contenidas en la ley **s.** Registro en el sistema electrónico para la contratación Pública SECOPII. **t.** Registro como proveedor del ICBF	contrato. **n.** Certificación de Reconocimiento de Personería Jurídica o reconocimiento para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, expedida por la Dirección Regional del ICBF competente del domicilio de la entidad, con fecha de expedición no mayor a 3 meses, a la fecha de suscripción del contrato. **o.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. **p.** Verificación de inhabilidades por incumpliendo reiterado, de que trata el artículo 43 de la ley 1955 de 2019 y las demás contenidas en la ley. **q.** Constancia de registro en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. **r.** Registro como proveedor del ICBF. **s.** Para contratar con entidades públicas: resolución de nombramiento, acta de posesión o documento que acredite la delegación.
REQUISITOS FINANCIEROS	
N/A	Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar la capacidad financiera suficiente para la operación de la Modalidad Territorios Étnicos con Bienestar en la vigencia 2021, así: **Índice de Liquidez**: pretende determinar si los recursos de la empresa, a corto plazo, son suficientes para afrontar sus obligaciones, también a corto plazo, por lo cual deberá contar con un índice de liquidez de acuerdo con la tabla 1 descrita posteriormente el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula: $IDL = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$ **Nivel de Endeudamiento:** El oferente o integrante del interesado plural deberá tener un nivel de endeudamiento de acuerdo con la tabla 1 descrita posteriormente el cual se calculará con la aplicación de la siguiente fórmula:

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

NDE = Pasivo Total / Activo Total

TABLA 1

Rango de presupuesto en SMLMV		Indicador De Liquidez	Nivel de Endeudamiento
De 0	Hasta 200	Mayor o igual al 0,8 veces	Menor o igual al 80%
De 200+1 PESO	Hasta 600	Mayor o igual al 0,9 veces	Menor o igual al 77%
De 600 + 1 PESO	Hasta 1000	Mayor o igual al 1,0 veces	Menor o igual al 74%
De 1000 + 1 PESO	Hasta 1400	Mayor o igual al 1,1 veces	Menor o igual al 72%
De 1400 + 1 PESO	Hasta 1800	Mayor o igual al 1,2 veces	Menor o igual al 70%
De 1800 + 1 PESO	Hasta 2.200	Mayor o igual al 1,5 veces	Menor o igual al 68%
DE 2200 + 1 PESO	EN ADELANTE	Mayor o igual a 2 veces	Menor o igual al 65%

El ICBF realizara la verificación financiera sobre los estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2020, de acuerdo con las normas internacionales de información financiera (NIIF), y determinaran si el interesado cumple con los indicadores[1].

De conformidad con lo establecido en el parágrafo transitorio del artículo 1 del Decreto 579 de 2021, "PARÁGRAFO TRANSITORIO 1: a partir del 1 de junio de 2021, para efectos de la inscripción en el Registro Único de Proponentes, el interesado reportará la información contable correspondiente a los últimos tres (3) años fiscales anteriores al respectivo acto.

En aquellos eventos en que la entidad no tenga la antigüedad suficiente para aportar la información financiera correspondiente a los tres (3) años, podrá acreditar dicha información desde su primer cierre fiscal. La Entidad que cuenta con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional de los años 2018 y/o 2019 inscrita en el Registro Único de Proponentes, se le tendrá en cuenta la información registrada en el RUP.

Registro único de proponentes. En caso de que el interesado no se encuentre registrado en el RUP, aportará los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, los cuales deberán estar compuestos de la siguiente manera:

- Estado de la situación financiera comparativo 2020/2019
- Estado de Resultado Integral comparativo 2020/2019
- Notas a los estados financieros año 2020
- Certificado de los estados financieros suscritos por el

[1] Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del decreto 579 del 31 de mayo 2021 : "(...) en relación con los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, de los procesos de selección cuyo acto administrativo de apertura o invitación se publique a partir del 1 de julio de 2021, se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, por lo que las Entidades Estatales evaluarán estos indicadores, teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente". A saber los años 2018, 2019, 2020.

	Representante Legal y Contador, con el número del documento de identidad y la indicación del número de tarjeta profesional para el caso de los contadores. • Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique) donde indiquen el documento de identidad y el número de tarjeta profesional del Contador Público. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos. • Certificados vigentes expedidos por la Junta Central de Contadores, del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente; con vigencia no superior a noventa (90) días calendario al momento del cierre de la invitación pública. • Fotocopia de las tarjetas profesionales del Contador que prepara y suscribe los Estados Financieros y del Revisor Fiscal, si el oferente está obligado a tenerlo o del Contador Público independiente. Si por estatutos, el oferente no está obligado a tener Revisor Fiscal, anexar estatutos • Acta de asamblea extraordinaria del máximo órgano administrativo, con la aprobación de estados financieros 2020.
REQUISITOS TÉCNICOS	
a. Para las organizaciones de grupos étnicos, entiéndase estas como: comunidades o parcialidad indígena, comunidades negras, afrocolombianos, palenqueras, raizales, Pueblo Rrom o Gitano u otras organizaciones de grupos étnicos, cuando hayan ejecutado contrato(s) anterior(es) con el ICBF, certificación(es) expedida(s) por el Grupo Jurídico de la Regional, que permita(n) evidenciar la ejecución satisfactoria de dicho(s) contrato(s), o las respectiva(s) acta(s) de liquidación. **b.** Acta de Concertación de la propuesta, la cual debe estar diligenciada y firmada por la autoridad que avala el proceso, las familias asistentes a la concertación y el ICBF. En el caso que el acta de concertación no esté firmada por el ICBF, se anexara el formato “aval de concertación” expedido por la Regional respectiva. **c.** Certificado de idoneidad del posible contratista expedido por el responsable del área solicitante de la contratación (coordinador de asistencia técnica de la regional o coordinador de centro zonal). **d.** Memorando de aval de la propuesta expedido por el Director de Familias y Comunidades.	**a.** Acta de Concertación de la propuesta, la cual debe estar diligenciada y firmada por la autoridad que avala el proceso, las familias asistentes a la concertación y el ICBF. En el caso que el acta de concertación no esté firmada por el ICBF, se anexara el formato “aval de concertación” expedido por la Regional respectiva. **b**. Certificado de idoneidad expedido por el responsable del área solicitante de la contratación (Coordinador de Asistencia Técnica de la Regional o quien haga sus veces o Coordinador del Centro Zonal). **c.** Memorando de aval de la propuesta suscrito por el Director de Familias y Comunidades. **d.** La entidad contratista deberá contar mínimo con un (1) año de experiencia en la ejecución de programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas. **Para acreditar la experiencia el proponente deberá aportar, mínimo una (1) y máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados y terminados**, cuyo objeto tenga relación con la ejecución de programas y/o proyectos para el fortalecimiento familiar, social o comunitario, en comunidades étnicas. **Los contratos acreditados deben cumplir las siguientes condiciones:** **a.** Contratos ejecutados y terminados con certificación de cumplimiento del 100% de las obligaciones, expedida por el supervisor del contrato o con el acta de liquidación. **b.** Si se presenta un (1) documento certificando varios contratos, suscritos en distintos periodos por el

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la **Ley es 1581 de 2012.**

	contratista, cada uno se tomará como un contrato independiente. **c.** Las certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por la entidad o entidades con las que celebraron los contratos. **d.** Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia. **e.** No serán válidas las certificaciones expedidas por la misma entidad que presenta la propuesta. **f.** La experiencia adquirida en consorcio y/o unión temporal, deberá acreditarse con la copia del contrato, la certificación de cumplimiento o acta de liquidación respectiva y la copia del documento original de constitución del consorcio o unión temporal en el que se adquirió la experiencia. Se tendrá en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación. **En caso de que los contratos sean suscritos con entidades privadas, deberá anexarse copia simple de:** a. Contrato que se pretende hacer valer como experiencia. b. Certificado de existencia y representación legal de la entidad privada que certifica. En todo caso, para acreditar la experiencia exigida, el interesado deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos: • Nombre de la entidad Contratante. • Dirección y Teléfono del contratante. • Nombre del Contratista. • Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. • Número del contrato (si tiene). • Objeto del contrato. • Lugar de ejecución. • Actividades ejecutadas o copia del contrato en el que se demuestren las actividades desarrolladas. • Valor total del contrato. • Valor ejecutado. • Estado del contrato (En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el interesado podrá adjuntar la correspondiente acta de terminación debidamente suscrita). • Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). • Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año). • Nombre y firma de quien expide la certificación (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla). Nota: en ningún caso se aceptará copia del contrato como certificación.

Consorcios y Uniones Temporales

Podrán contratar en la Modalidad TEB, consorcios y uniones temporales, para lo cual se debe cumplir los siguientes requisitos:

- Aportar documento suscrito por todos y cada uno de sus miembros en virtud del cual hayan constituido el Consorcio o Unión Temporal con el objeto de contratar en forma conjunta, el Servicio Público de Bienestar Familiar para operar la modalidad Territorios Étnicos con Bienestar.
- La existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, debe declararse de manera expresa en el documento de constitución, donde se establezcan los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que los representará, y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad: La existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas jurídicas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la documentación para la presentación, celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Los objetos sociales de cada uno de los integrantes deben relacione con el objeto del contrato.
- Todos los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio deben ser entidades sin ánimo de lucro del SNBF y deberán acreditar individualmente los requisitos jurídicos, financieros y técnicos, considerados en estas orientaciones para los operados no étnicos. La participación de cada uno de los integrantes se determinará en los siguientes documentos: Formato 1 Conformación de Unión Temporal y Formato 2 Conformación de Consorcio.
- Cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá tener una vigencia por un término mínimo de duración no inferior a tres (3) años contados a partir de la fecha límite para la presentación de documentos. El término de duración del Consorcio o Unión Temporal deberá corresponder como mínimo a tres (3) años contados a partir de la fecha de presentación de los documentos.
- La designación de un representante que debe estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal, igualmente debe designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. Debe establecerse que los integrantes no se encuentren incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución y la ley. Igualmente, que no se encuentren incursos en algunas de las causales de disolución o liquidación de sociedades el INTERESADO o alguno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o el representante legal.
- En todos los casos de documentación presentadas por dos (2) o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los interesados de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

NOTA. Todos los integrantes de las figuras asociativas deberán acreditar los requisitos jurídicos conforme a lo previsto para los interesados que se presenten de forma individual. Para lo anterior, ver y diligenciar FORMATO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO o FORMATO. CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL, según corresponda, anexos a estas orientaciones.

La respuesta de aceptación de esta invitación, y los documentos que se produzcan en el desarrollo de la misma, no implican la realización de un compromiso contractual por parte de ICBF, y por tanto, no crean obligaciones para la misma de suscribir contrato.

Atentamente,

YANERIS BEATRIZ COTES COTES
Directora ICBF Regional La Guajira

Elaboró: Yudeth Gómez- Contratista-Enlace Regional Familias y Comunidades.
Revisó: Sibyl Rodriguez- Coordinadora Grupo Asistencia técnica
Visto Bueno: Iniris Guerra-Coordinadora Grupo Jurídico.